Núm. 283. Sábado 29 de Noviembre de 1884. (36 céntimos.)

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias excepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascencion*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes,** á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de El Pardo sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2805.

Personal.—Circular.

Se halla vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Mora de Ebro á Ascó y Flix, dotada con el haber anual de cuatrocientas cincuenta pesetas.

Y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en circular de 1.° de Mayo de 1877, se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que las personas que deseen obtenerla y reunan los requisitos prevenidos en dicha circular, puedan dirigir sus solicitudes documentadas al Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, por conducto de este Gobierno, en el término de 30 dias, á contar desde esta fecha.

Tarragona 28 de Noviembre de 1884.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Núm. 2806.

Seccion de Fomento.—Aguas.

Instruido el oportuno expediente con arreglo á la vigente Ley de Aguas, he resuelto conceder á don José Prats y Miaront la autorizacion pedida para sustituir una noria que eleva aguas del rio Ebro por una máquina de vapor que derivará del expresado rio cuarenta y nueve litros por segundo de tiempo, con destino al riego de una finca de su propiedad denominada «El Maset», sita en el término municipal de Amposta, partida de Jesús y María.

Lo que se anuncia en este *Boletin oficial* para su debida publicidad.

Tarragona 28 de Noviembre de 1884.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Subsecretaría.

Se halla vacante, por haber sido nombrado para otro partido D. Manuel Bosch y Tarragona, el Juzgado de primera instancia de Valls, de ascenso, en la provincia de Tarragona; corresponde su provisión al turno cuarto de los establecidos en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 7.° del Real decreto de 3 de Abril último, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes lo pretendan expresamente en solicitud que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días.

Madrid 22 de Noviembre de 1884.—El Subsecretario, Nicanor de Alvarado.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Aduanas

CIRCULAR.

Habiéndose resuelto por esta Dirección general que los tarros de gres ordinario que se importen sirviendo de envase á las cervezas, ginebra y algunos licores, deben adeudarse por la Partida 15 del Arancel, lo digo á V..... para su cumplimiento en los casos que se presenten en esa Aduana, así como también para solventar los reparos que sobre éstos adeudos están formulados, y sobreseer en los expedientes que por la misma causa se hallen en tramitación.

Dios guarde á V...... muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1884.—P. O., Pedro Alcántara de Ezeiza.—Sr. Administrador de la Aduana de.....

(Gaceta del 25 de Noviembre.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2807.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Arbolí.

Terminado el repartimiento de consumos y cereales de este pueblo, para el actual ejercicio del año 1884 á 85, así como tambien el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal, estarán de manifiesto público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas, pues finido que sea dicho plazo no serán atendidas.

Arbolí 25 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, José Pamies.

Núm. 2808.

JUZGADO MUNICIPAL DE REUS.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por dimision del que la obtenia, se hace público á fin de que los que á ella quieren optar, presenten sus solicitudes dentro de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, debiendo los aspirantes acompañar á sus solicitudes los documentos que espresa el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Reus 26 de Noviembre de 1884.—El Juez municipal Regente, Manuel Juncosa.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de MONTROIG, *durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre del corriente año.*

Dia 5 de Julio.—Se da cuenta de una carta circular del M. I. Sr. Gobernador civil, en la que indica la adopcion de medidas higiénicas para evitar la invasion del cólera morbo asiático, y se acuerda publicar un extenso bando en este vecindario, recomendando con toda eficacia una extraordinaria limpieza en las calles y habitaciones interiores de las casas, y se nombren comisiones para que en un dia dado se practiquen visitas domiciliarias.

Dia 12.—Se acuerda por mayoría de votos la destitucion de los guardas municipales Francisco Rofas y José Fraga, así como cada uno de los Concejales pensar en dos personas de buena conducta y condiciones atendibles para reemplazarlos.

Dia 19.—Examinado por el Ayuntamiento el padron de contribuyentes sujetos al impuesto equivalente á los de la sal, perteneciente al actual año económico, acordaron prestarle su aprobacion y remitirlo con su copia á la Administracion del ramo.

Dia 26.—Se acuerda por unanimidad el nombramiento de los guardas municipales José Roigé Martí y Joaquin Tort Ciuret, con el haber diario de una peseta setenta y cinco céntimos cada uno, y como pretendieren éstos de que su sueldo fuese de dos pesetas diarias, se acuerda que en el próximo presu-

puesto se tratará de este asunto segun convenga.

Dia 2 de Agosto.—En este dia no hubo sesion, por estar ocupados la mayor parte de los Concejales en el buen orden y organizacion de la feria de esta villa.

Dia 9.—Se da posesion á los vecinos de esta villa que han resultado nombrados por el Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos para componer la Junta repartidora de consumos del presente año económico.

Dia 16.—En este dia no hubo sesion por no haber asuntos de que tratar.

Dia 23.—Se aprueba el reparto general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto del presente año económico, por hallarse ajustado al tipo de gravámen acordado en tiempo oportuno.

Dia 30.—Se acuerda acudir al M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia, á fin de que disponga lo conveniente para obligar al Ayuntamiento de la ciudad de Reus á que pague al de esta villa la cantidad de 4.000 pesetas, importe de la carta de pago de contingente provincial, pues de otra manera esta Corporacion no puede satisfacer las atenciones que hoy dia tiene en descubierto. Es examinado el repartimiento de consumos formado por la Junta repartidora, y se acuerda exponerlo al público por ocho dias, como está prevenido por instruccion.

Dia 8 de Setiembre. Extraordinaria.—Son oidas y resueltas las reclamaciones presentadas en tiempo hábil en contra del reparto de consumos de este año económico.

Dia 13.—Se da cuenta y la Corporacion quedó enterada de una comunicacion del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, manifestando haber oficiado al Sr. Alcalde de Reus, para que á la brevedad posible, y teniendo en cuenta la carencia de recursos de este Municipio, procure la solvencia del débito de las 4.000 pesetas que acredita este Ayuntamiento.

Dia 20.—En este dia no hubo sesion por estar ocupados en la recoleccion de la vendimia la mayor parte de los Concejales.

Dia 27.—Se da cuenta de una comunicacion del Sr. Comisionado de ventas de bienes nacionales, designando al Perito de Hacienda D. Pedro Teixes, para proceder á la medicion y tasacion de las fincas de este distrito municipal que figuran á nombre de la Virgen de la Roca, y de otra finca llamada «Planada», de un patio de propiedad del comun que antes era Casa Consistorial y otro del lado de la Iglesia. Se da cuenta tambien de otra comunicacion del mismo señor Comisionado, pidiendo certificacion extensa de la finca llamada «Planada» y de las de la Virgen de la Roca, acordando dar á ello cumplimiento y hacer constar en esta acta, que se remitirá al Sr. Gobernador civil, que no se comprende que el Estado proceda á la venta de las mencionadas fincas, siendo así que al parecer de esta Corporacion deberían ser todas ellas esceptuadas por razones que por extenso constan en dicha acta.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria del dia veinte y tres del actual.

Y á los efectos prevenidos en el artículo 100 de la vigente ley municipal, se remite al Muy Iltre. Sr. Gobernador civil para que sea insertado en el *Boletin oficial* de la provincia.

Montroig veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Alcalde Presidente, Juan Castellnou.—P. A. D. A., Francisco Gassó, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2809.

Don José Aran de Terré, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se hace saber: Que D. Victorino Santamaría y Tous, Abogado, soltero, de esta vecindad, mayor de edad, elector para Diputados á Córtes, se ha presentado demanda pidiendo la inclusion en el censo electoral para Diputados á Córtes, de los vecinos de Montbrió de la Marca, seccion de Rocafort de Queralt, en concepto de contribuyentes por territorial, cuyos nombres y cuotas que satisfacen con un año de antelacion, son los siguientes:

	Ptas. Cs.
José Aluxa Teixidó........	225'40
José Amil Tarragó........	40'00
Rafael Aluxa Benet........	35'40
Juan Borrás Mateo........	29'20
Ramon Cantijoch Solé......	137'00
José Esteve Foix..........	39'40
José Llobera Canaleta......	84'00
José Llobera Tarragó......	26'40
Antonio Muncusí Cunillera.	121'40
Buenaventura Bonet........	107'20
Ramon Tarragó Borrás....	288'80
José Tarragó Tarragó......	27'80
Juan Vila Arbos...........	90'00
José Vila Martí............	190'00
Antonio Vilá Cantijoch.....	27'60

Y habiéndose admitido dicha demanda, he dispuesto hacerlo saber por medio de este edicto, á fin de que, los que tengan que hacer alguna reclamacion en contra de la inscripcion solicilada, dentro el término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de esta provincia, lo efectúen compareciendo ante este Juzgado á oponerse á dicha demanda.

Dado en Vendrell á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Aran de Terré.—Por mandado de S. S.—El Secretario de gobierno, Antonio Pujolar.

Núm. 2810.

Don Cipriano de Lara y Barreñada, Juez de instruccion de la ciudad de Fraga y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al gitano Francisco Gimenez, natural que se supone de Reus, para que en el término de diez dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan del sumario que me hallo instruyendo por estafa en la compra de tres caballerías de Francisco Obiols y Duat, vecino de Manresa, en la feria de Alcolea de Cinca, en los dias siete y ocho de Octubre último, con otros dos gitanos, y cuyo Francisco Gimenez parece que en el citado mes y primeros del actual estuvo en Reus y despues en Montblanch, y en este punto existe un primo hermano del mencionado Francisco Gimenez, tambien de igual nombre, conocido por Quico, gitano ó tratante, y de la que se dice hermana suya una tal Teresa Gimenez, residente en Zaragoza, calle Liña, número seis.

Y habiéndose decretado en auto razonado del quince del actual el procesamiento y prision del mencionado Francisco Gimenez, si bien podrá presentar fianza en cantidad de mil pesetas, siendo el fiador de las circunstancias prevenidas en el artículo quinientos noventa y dos de la Ley de Enjuiciamiento criminal. Encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado del citado Francisco Gimenez, cuyas señas personales se ignoran.

Dado en Fraga á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Cipriano de Lara.—P. S. M., Pablo Nart.

Núm. 2811.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de este partido en méritos del expediente promovido por D. Ricardo Cabré y Navarro, de esta vecindad, sobre inclusion en las listas electorales para Diputados á Córtes de este distrito, de don Matías Rovira Mallol y don José Gonsé Macaya, vecinos de la villa de Torredembarra; se hace pública dicha pretension por medio del presente, á fin de que dentro del término de veinte dias, contados desde la fecha de su insercion en el *Boletin oficial* de esta provincia, puedan presentarse en oposicion á dicha inclusion los que se crean en derechos para ello, al tenor de lo dispuesto en el artículo veinte y cuatro de la ley electoral vigente.

Tarragona veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio M.ª de Gavaldá.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Amo.

Núm. 2812.

Don Pio Gonzalez Santelices, Juez de instruccion de la ciudad de Lérida y su partido.

Por la presente, los Jueces municipales, Autoridades, Guardia civil é individuos de policía judicial, procederán á la busca y captura de Antonio Cubells y Moncortés, de veinte y nueve años de edad, natural de Tahús, vecino de Coll de Nargó, cuyo actual paradero se ignora, poniéndolo, si se consigue, á disposicion de la Ilma. Audiencia de lo criminal de esta ciudad, que lo reclama en méritos de causa criminal sobre quebrantamiento de condena.

Dado en Lérida á veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Pio G. Santelices.—Por mandado de S. S., Manuel Cardona.

ANUNCIO.

MANUAL

DEL

PROCEDIMIENTO DE APREMIOS

para el cobro de toda clase de débitos por contribuciones. impuestos, arbitrios, etc., á favor de la Hacienda, Diputaciones y Ayuntamientos; con extensas explicaciones doctrinales y gran número de formularios para uso de los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Delegados del Banco, Recaudadores, oficinas de Hacienda, Comisionados ejecutores y contribuyentes

ARREGLADO

Á LA INSTRUCCION DE 20 DE MAYO ÚLTIMO

POR LA REDACCIÓN DE

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS

Y DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES

Octava edición anotada y concordada

Responde esta edición á la reforma trascendental llevada á cabo por el R. D. de 20 de Mayo último, publicado en la *Gaceta* del dia 30 del mismo, por el que se aprueba una nueva instrucción para el procedimiento contra los deudores á la Hacienda pública; y está ajustada por completo á la legislación nueva, así en su plan general y esplicaciones doctrinales como en los detalles más insignificantes de sus formularios que se han formado y revisado escrupulosamente con arreglo á la instrucción reciente.

Consta esta edición de tres partes: explicaciones prácticas, formularios y legislación; y puede considerarse como un trabajo completísimo de la materia de apremios en el que se encuentra todo cuanto puedan necesitar en la práctica, así los funcionarios que tengan por sus cargos la obligación de cobrar y apremiar en uno ú otro concepto á los contribuyentes como estos mismos contribuyentes que se librarán de sufrir perjuicio en sus intereses si no tinen á la vista en cada caso este libro, que es como la tabla de sus deberes y de sus derechos.

Un volumen de 8.º mayor esmeradamente impreso.

Precios: **10** rs. encuadernado á la rústica y **13** rs. á la holandesa.

Los pedidos al Administrador de EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS, *Plaza de la Villa*, 4, MADRID.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑES.